



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 001 DE 2026

Pereira, 16 de enero de 2026.

PARA: Dependencias académicas y administrativas de la Universidad

DE: Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

ASUNTO: Lineamientos para la vinculación de practicantes al interior de la UTP– Ley de Garantías Electorales

En el marco de las disposiciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y con el propósito de garantizar los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y objetividad en los procesos institucionales, se establecen los siguientes lineamientos para la vinculación de practicantes al interior de la Institución, los cuales aplican a todos los procesos en los que la Universidad actúa como escenario de práctica, a través de sus dependencias, facultades, programas académicos u otras unidades administrativas.

Teniendo en cuenta que a partir del 31 de enero de 2026 entran en vigencia las restricciones contempladas en la Ley de Garantías Electorales, el presente lineamiento aplicará para todas las solicitudes de la vinculación de practicantes que sean recibidas a partir del 23 de enero de 2026, inclusive, dado que, para dichas solicitudes, la fecha estimada de firma del convenio coincidiría con la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

En consecuencia, para que la vinculación de practicantes pueda realizarse bajo el procedimiento ordinario y no se encuentre sujeta a las disposiciones de la presente circular, la gestión completa de la vinculación deberá adelantarse a más tardar el jueves 22 de enero de 2026.

1. Publicación obligatoria de la oferta.

Durante los períodos en los que aplique la Ley de Garantías Electorales, las prácticas internas deberán ser ofertadas de manera abierta a través del Sistema de Prácticas de la Universidad, con el fin de permitir la postulación de cualquier estudiante que cumpla con el perfil requerido.

En consecuencia, no se podrán tramitar convenios de vinculación formativa con estudiantes previamente seleccionados por la dependencia, sin que exista una oferta publicada y una postulación registrada en el sistema.

2. Procedimiento para las dependencias escenario de práctica.

Las dependencias interesadas en vincular practicantes deberán solicitar a la Oficina de Prácticas(practicas@utp.edu.co) la asignación de credenciales para ingresar al sistema y publicar directamente la oferta.



3. Postulación y selección.

- A la oferta publicada podrán postularse los estudiantes de los programas académicos indicados.
- La dependencia escenario de práctica realizará la selección del estudiante con base en los criterios definidos en la creación de la oferta de práctica.
- La Oficina de Prácticas verificará que el estudiante seleccionado se haya postulado efectivamente a través del Sistema de Prácticas, como requisito previo para iniciar la elaboración del convenio de vinculación formativa.

4. Acta de selección.

La dependencia escenario de práctica deberá elaborar el [Acta de Selección de Practicante](#), conforme al modelo institucional establecido, en la cual se deje constancia del proceso de evaluación y selección del estudiante con base en criterios objetivos y verificables. Dicha acta será requisito obligatorio para continuar con el trámite de legalización del convenio de vinculación formativa.

5. Legalización de la práctica.

Solo una vez surtidas las etapas de publicación, postulación, selección y validación del Acta por parte de la Oficina de Prácticas, se dará inicio al trámite de elaboración y legalización del correspondiente convenio de vinculación formativa conforme a lo establecido en las *Circulares de vinculación de practicantes – prácticas empresariales* disponibles en: <https://practicasuniversitarias.utp.edu.co/formatos-de-interes/>

Notas:

Vinculación de estudiantes de otras instituciones

Cuando la dependencia escenario de práctica requiere vincular un(a) estudiante que no pertenezca a la Universidad, bien sea porque el programa académico requerido no se oferta en la Institución o por necesidades específicas del escenario de práctica, la dependencia podrá adelantar directamente la recepción de postulaciones por canales alternos al sistema de prácticas, tales como:

- Correo institucional
- Formularios internos
- Convocatorias dirigidas a universidades aliadas

En estos casos, la dependencia será responsable de garantizar la divulgación, trazabilidad y objetividad del proceso, debiendo conservar registros verificables de las postulaciones recibidas (correos electrónicos, listados de aspirantes y demás soportes). La selección del estudiante deberá quedar soportada mediante el Acta de Selección de Practicante, conforme al modelo institucional establecido.



El presente lineamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina Jurídica y asegurar la transparencia de los procesos institucionales durante los períodos electorales.

Agradecemos la colaboración de todas las dependencias en la implementación de este procedimiento.

Si tienen alguna consulta o necesitan más información, no duden en comunicarse con nosotras.

- Funcionarias: Alejandra Mejía Lasso y Julia Inés Arroyave Gutiérrez
Email: practicas@utp.edu.co
Tel: 3137115 y 3137308

MAURICIO HOLGUÍN LONDOÑO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad
Tecnológica
de Pereira